

que la entidad concedente del crédito ostente contra el avalado y podrá exigir de éste el reembolso de lo pagado por él y de las demás partidas a que se refiere el artículo 1.838 del Código Civil, y podrá emplear a tal efecto el procedimiento establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación para el cobro de débitos de derecho público no tributarios, empleando, en su caso, la vía administrativa de apremio.

Todos los gastos que puedan producirse como consecuencia del ejercicio de las acciones derivadas de estos contratos de aval serán por cuenta del avalado y para su exigencia se empleará el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Artículo 13º.— Estos avales tendrán carácter administrativo y se regularán por lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/1985, en el presente Decreto, y supletoriamente, en la legislación presupuestaria, contractual y

administrativa del Estado, y en lo no previsto por ella, por las normas de Derecho Privado Civil y Mercantil en materia de fianzas y avales.

Artículo 14º.— De las concesiones de estos avales, la Consejería de Hacienda y Economía rendirá cuenta a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto de la Diputación General de La Rioja.

Disposición Final.— Se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de octubre de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María Alegria.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 53/1985, de 8 de noviembre, por el que se nombra Secretario Técnico de la Consejería de Salud y Consumo a D. Miguel Carmona López. 4.049

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio sobre denominación y provisión de órganos superiores y jefaturas de servicio de las Consejerías,

DISPONGO

Nombrar Secretario Técnico de la Consejería de Salud y Consumo a D. Miguel Carmona López.

En Logroño, a 8 de noviembre de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

Decreto 54/1985, de 8 de noviembre, por el que se nombra Director Regional de Salud de la Consejería de Salud y Consumo a D. Juan Calvo García. 4.050

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada, el día 8 de noviembre de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de órganos superiores y jefaturas de servicio de las Consejerías,

DISPONGO

Nombrar Director Regional de Salud de la Consejería de Salud y Consumo a D. Juan Calvo García.

En Logroño, a 8 de noviembre de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas de Construcción. 4.041

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de octubre de 1985, la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 4, reguladora de las Tasas de Construcción, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones se entenderá aprobado el referido acuerdo con carácter definitivo.

Agoncillo, a 2 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Unificado. 4.021

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, el Presupuesto Municipal Ordinario Unificado para el presente año queda como sigue.

GASTOS

A) OPERACIONES EN CAPITAL	
1.— Remuneración del personal.	835.200
2.— Compra de bienes corrientes y servicios.	200.000
4.— Transferencias corrientes.	400.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.— Inversiones reales.	6.500.000
TOTAL GASTOS.	7.925.200

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.— Impuestos directos.	600.000
2.— Impuestos indirectos.	300.000

3.— Tasas y otros ingresos.	2.800.
4.— Transferencias corrientes.	1.535.200

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.— Transferencias.	2.700.
-----------------------------	--------

TOTAL INGRESOS. 7.925.200

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85.

Alesón, 31 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por postes, palomillas, etc., sobre la vía pública. 4.022

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre la imposición de una nueva Ordenanza Municipal que surtir efecto a partir del 1º de enero de 1986 queda expuesta al público por espacio de 30 días a los efectos de que por parte de los interesados pueda presentarse cuantas observaciones o reclamaciones crean conveniente contra las mismas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85.

Ordenanza aprobada.— Tasa por poste, palomillas, etc. sobre la vía pública.

Alesón, 27 de septiembre de 1985.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobación del Presupuesto de Inversiones. 4.010

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarratón.

HACE SABER: Que en este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1985, aprobó el Presupuesto de Inversiones par 1985, y se expone al público en la Secretaría municipal, por término de 1 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y formularse durante el mismo plazo reclamaciones ante esta Corporación.

El Pleno resolverá en plazo de 30 días, transcurridos los cuales si resolución expresa, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.